



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

---

# **DESARROLLO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - 2020**

Marzo de 2020

# TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>6</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>ACCIONES A CONSOLIDAR.....</b>	<b>8</b>
<b>VALORES DE LA RAMA JUDICIAL – CSJ/DEAJ .....</b>	<b>10</b>
<b>ANTECEDENTES NORMATIVOS .....</b>	<b>10</b>
<b>CONTEXTO .....</b>	<b>13</b>
1.Trámites y servicios .....	13
2. Servicios de consulta para el ciudadano.....	14
3. Identificación de estrategias de servicio al ciudadano.....	20
4. Avance en la implementación de la Ley de Transparencia .....	23
<b>COMPONENTES DEL PLAN .....</b>	<b>25</b>
<b>ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO .....</b>	<b>29</b>
<b>ACTIVIDADES QUE CUENTAN CON RECURSOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA VIGENCIA 2020.....</b>	<b>31</b>
<b>SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO MONITOREO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....</b>	<b>33</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>33</b>

# INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura ha venido adoptando diferentes medidas con el fin de establecer mecanismos que contribuyan a la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, siempre dispuesto y comprometido en la lucha contra la corrupción a nivel nacional.

Bajo estos lineamientos se adoptaron mecanismos internacionales como las recomendaciones de transparencia de Buenos Aires, en el año 2012 y las reglas e indicadores de transparencia de Santiago de Chile, en el año 2014 derivados de la Cumbre Judicial iberoamericana, con el compromiso de implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas así como, garantizar la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados.

Así mismo, en desarrollo de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, llevada a cabo en el mes de abril de 2016, se expidió la declaración de Asunción (Paraguay) que dispuso trabajar en el desarrollo de una “Justicia Abierta” bajo los ejes de transparencia y rendición de cuentas, la participación ciudadana, el diálogo permanente con la sociedad y los usuarios, y la coordinación interinstitucional, ello a través del uso de la tecnología.

De igual manera la normativa nacional, fue generando las dinámicas para que el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial asumieran el reto de construir un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, que hoy en día nos ha convertido en sujetos obligados de este instrumento de autocontrol.



En primer lugar y con el propósito de robustecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y mejorar el control de la gestión pública, el Congreso de la República expidió la **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que en el artículo 73 establece la obligación de todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal a elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y que en un principio se consideraba no aplicaba a la Rama Judicial.

En la **Ley 1712 de 2014**, que en el artículo 5° extiende el ámbito de aplicación de las normas a todas las entidades públicas, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, (...), esto permitió concluir por parte de los órganos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia así como el Departamento Administrativo de la Función Pública que la Rama Judicial era sujeto obligado.

La discusión llevó a que en la Ley 1753 de 2015, en el Artículo 236, numeral 6° se estableciera expresamente la obligatoriedad de tener el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: **“Transparencia, rendición de cuentas y Plan Anticorrupción para la Administración de Justicia**. El ejercicio de las funciones administrativas por parte de los órganos que integran las distintas jurisdicciones de la Rama Judicial se sujetará a los principios de transparencia y rendición de cuentas. En desarrollo de estos principios:

(...)  
“6. La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, con la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho y el apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, elaborará un Plan Anticorrupción para la Administración de Justicia.”

Por lo anterior, hemos sido objeto de recomendaciones reiteradas por parte de organismos como la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) tanto en el informe de la veeduría en aplicación de las leyes 1712 de 2014, como en la aplicación de la Ley 1753 de 2015 artículo 236, el Consejo Superior ha sido objeto de recomendaciones como:

*“Que en cumplimiento del numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1753 de 2015 se establezca una Política Anticorrupción para la Administración de Justicia, que incluya, además del contenido del documento de Administración de Riesgos ya existente, la estrategia antitrámites, de rendición de cuentas y los mecanismos adoptados para mejorar la atención al ciudadano planteados por la Rama Judicial; principales componentes que plantea la cartilla de estrategias metodológicas para la construcción del PAAC. Además, que se formule una metodología para la identificación de los riesgos concretos de corrupción y acciones para su manejo, lo cual implica elaborar, entre otras cosas, e, independientemente de la existencia del documento “Administración de riesgos”, un mapa de riesgos de corrupción para la Rama Judicial y su correspondiente política de administración de riesgos de corrupción, que en el caso de la Rama Judicial, podrían estar sub-divididas según los riesgos concretos de cada Corte y de la Fiscalía General de la Nación.”*

Así mismo, de acuerdo con la Cartilla de estrategias metodológicas para la construcción del PAAC los tres componentes principales que forman parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: estrategia antitrámites,

---

1. FIIAPP. RESUMEN EJECUTIVO. Informe de resultados de la veeduría a la existencia y calidad de la información incluida en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas exigidos por el artículo 236 de la Ley 1753 de 2015. Evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en la Adenda firmada el 18 de abril de 2017. Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018. Elaborado por: Alianza Más Información Más Derechos. Pág. 10. <https://masinformacionmasderechos.co/wp-content/uploads/2018/05/Res%C3%B1men-Ejecutivo-Informe-Rendici%C3%B3n-de-cuentas-23-04-18.pdf>. Portal consultado el 17-02-2020.

rendición de cuentas y mecanismos adoptados para mejorar la atención al ciudadano, están reglamentados igualmente por sedas normas.

Así por ejemplo, la política de racionalización de trámites - SUTI, consagrada en la Ley 1474 de 2011 establece el alcance de la estrategia anti-trámites, del plan anti corrupción y atención al ciudadano dado por la ley.

El artículo 133 de la **Ley 1753 de 2015**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” en la cual se establece que la Rendición de Cuentas deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos y que dentro de los objetivos del control social esta prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública.

De otra parte, el Decreto 1499 de 2017, instrumentó los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y

El Decreto 1083 de 2015 que incorporó las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector de función pública a partir de mayo del 2015, actualizó el Modelo Integrado de Control – MECI, crea la Red An-

ticorrupción de la cual forman parte los Jefes de Control Internos de las entidades y busca: “... articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.”

En el Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” se establecen los lineamientos para la presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en relación con la estrategia, mapa de riesgos, verificación del cumplimiento y tiempos, entre otras.

- Decreto 1166 de 2016: Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, que estableció que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Por lo anterior, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano si incluye en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de lineamientos de desarrollo administrativo, el seguimiento y evaluación de los avances en la gestión del sector.

Conscientes del cumplimiento, por parte del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de todas estas políticas que buscan prevenir y combatir la corrupción a través de herramientas de participación democrática ciudadana, de identificación de riesgos, y por ello en los últimos años ha aprobado acuerdos para reglamentar varios de los elementos que forman parte de esa estrategia que se dirige a fortalecer acciones, mecanismos y lineamientos metodológicos que para analizar, prevenir y controlar posibles hechos generadores de corrupción, promoviendo la Transparencia.

En ese sentido, se han expedido los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. PCSJA17-10672 DE 2017 “Por medio del cual se definen las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura”

Acuerdo PCSJA18-10999 Anexo de 2018 “Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA14-10231 y se actualiza la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia”, y

Acuerdo No. PCSJA20-11478 DE 2020, “Por el cual se adopta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.

Toda esta reglamentación se dirige a perfeccionar una política que es horizontal a los procesos misionales de la Corporación en cumplimiento de las normas que las rigen.

De esta forma y como parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos, para el año 2020 el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló su Plan Anticorrupción y de Atención al

Ciudadano (PAAC) a nivel central, que identifica las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, las cuales se exponen en el presente documento, contemplando entre otros el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

## OBJETIVO GENERAL

Identificar las estrategias adoptadas y por ejecutar durante la vigencia 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de la función de administración de la justicia, orientadas a la lucha contra la corrupción.

Elaborar el Mapa de Riesgos en la actividad jurisdiccional para trazar las estrategias que conduzcan a su prevención y minimización, así como el diseño del Plan Anticorrupción de ésta área misional de la Rama Judicial.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y analizar los posibles hechos generadores de corrupción en las unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial durante la vigencia 2020, establecer las medidas para mitigarlos y realizar el respectivo seguimiento a los mismos.
2. Generar anualmente, acciones que fortalezcan el servicio al ciudadano, la rendición de cuentas y la divulgación de información, promuevan la participación ciudadana y fa-

ciliten el acceso a los servicios de justicia con transparencia, justicia abierta y equidad.

3. Identificar las estrategias adoptadas y por ejecutar... en cumplimiento de las funciones de administración de la rama judicial y de la administración de justicia.

## METODOLOGÍA

Este desarrollo del PAAC abarca el nivel central del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de administración Judicial y aunque hace breves referencias a los despachos judiciales, no se extendió a éstos, por cuanto el acompañamiento de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP se limitó a esta área.

Dentro de las revisiones previas realizadas para adelantar este desarrollo se revisó el contexto interno frente a la estructura organizacional, funciones y responsabilidades, objetivos y estrategias implementadas, los recursos tanto económicos como humanos con que se contaba, la interrelación entre los involucrados, entre otros aspectos.

Por lo anterior, es necesario aclarar que se diferenciará entre la administración de la Rama Judicial (CSJ-DEAJ) y la administración de justicia (Ejercicio Jurisdiccional) porque como se ve en el documento, no se identifican los riesgos de corrupción en los trámites judiciales y por lo tanto, se requiere realizar esta labor para construir el Mapa de Riesgos, y diseñar en todas y cada una de las jurisdicciones y especialidades, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC correspondiente así como, de los Consejo Seccionales de la Judicatura y direcciones seccionales de administración judicial.

Aunque en este Plan Anticorrupción hayan normas que hacen referencia a la Rama Judicial en general por que abarcan temas sobre derecho al acceso de información, transparencia y rendición de cuentas y leyes antitrámites, entre otras, es claro que este documento sólo se refiere al Consejo Superior de la Judicatura como órgano de administración de la Rama Judicial y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se explica igualmente que la metodología seguida para este desarrollo del PAAC a nivel central, tomo como punto de referencia la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4 .Edición. Bogotá: DAFP. 2018, elaborada por el Gobierno Nacional – Función Pública, la cual suministra a los sujetos obligados lineamientos basados en una adecuada gestión del riesgo y control a los mismos.

Siguiendo estos parámetros, la alta Dirección representada; primero por la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura” (Acuerdo PCSJA17-10672 de Mayo de

“En la caracterización de los riesgos se tuvieron en cuenta los componentes de su definición: acción u omisión, uso de poder, desviación de la gestión de lo público y el posible beneficio privado”

2017) y posteriormente por la presidencia del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los Subcomités Seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno (Acuerdo PCSJA19-11252 del 08/04/2019) y, la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial- DEAJ, se adelantó el trabajo de socialización y se programaron reuniones de sensibilización con los responsables de los procesos. Para lo anterior, se contó con la asesoría de la experta de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República con quien se identificaron las características o aspectos esenciales del proceso, el alcance, los procedimientos asociados y los responsables.

En la caracterización de los riesgos se tuvieron en cuenta los componentes de su definición: acción u omisión, uso de poder, desviación de la gestión de lo público y el posible beneficio privado. Igualmente se tuvo en cuenta el conjunto de actividades que permiten al Consejo Superior de la Judicatura identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión que fue lo que permitió materializar el Mapa de Riesgos que se anexa.

Siguiendo los lineamientos establecidos en las normas y los reglamentos se construyó la “Matriz de Riesgos de Corrupción – Consolidada RJ-2019” que forma parte de este instrumento de autoevaluación la cual, es producto de la identificación de los diferentes procesos de la entidad. Una vez identificados los objetivos de esos procesos, las unidades responsables se dieron a la tarea de analizar los riesgos con sus causas y consecuencias.

En la misma matriz se presenta, de acuerdo con la guía referida párrafos atrás, la valoración del riesgo de corrupción donde se realiza un análisis del mismo y se precisó que en su mayoría los riesgos son inherente al proceso. Frente a cada uno de estos riesgos los responsables definieron los controles que se han desplegado en la entidad para confrontar los riesgos iniciales con los riesgos finales – Riesgos residuales.

La matriz también muestra los dos elementos que permiten catalogar el riesgo, en este caso

como moderado: La probabilidad de que ocurran y el nivel de impacto estableciendo así la zona de riesgo, la cual se ubicó en “Moderada” y en algunos casos en “Importante”.

También se establecieron las acciones asociadas al control y el monitoreo y revisión. En estos últimos asuntos es válido recordar que la idea es que el control sea efectivo de forma que se pueda mitigar el riesgo. Por eso en primera instancia, al momento de determinar que el control se ejecutó, es responsabilidad del dueño del proceso, pero se confirma con la actividad posterior que desarrolla la auditoria interna.

Entonces en la Matriz de Riesgos de Corrupción se encuentran las acciones concretas y los responsables de éstas, en los diferentes procesos identificados en la construcción de este PAAC y el Plan Anticorrupción, se refieren los cinco (5) componentes definidos por la Ley: Componente 1. Gestión del riesgo de corrupción – Consolidado en el Mapa de Riesgos de Corrupción del cual hemos explicado sus pormenores en los párrafos anteriores; racionalización de trámites; Componente 2. Racionalización de Trámites; Componente 3. Rendición de Cuentas; Componente 4. Atención al Ciudadano y Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, los cuales se desarrollan de acuerdo al formato preestablecido.

## ACCIONES A CONSOLIDAR

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del CSJ-DEAJ 2020 – Nivel Central es un insumo fundamental del Plan Anticorrupción General, en los procesos relacionados con el gobierno y administración de la Rama Judicial. Se reconoce la necesidad de trabajar

con los recursos de inversión dispuestos en una estrategia y plan anticorrupción estructurado e integral que involucre la parte misional de administración de justicia por lo tanto se precisa lo siguiente:

Uno de los objetivos fundamentales a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Integral será “Elaborar el Mapa de Riesgos en la actividad jurisdiccional para trazar las estrategias que conduzcan a su prevención y minimización, así como el diseño del Plan Anticorrupción de ésta área misional de la Rama Judicial”.

Este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del CSJ-DEAJ 2020 – Nivel Central es un insumo para poder construir el Plan Anticorrupción General y enfocarlo hacia la consolidación de un Plan Integral que involucre el sector justicia.

A pesar de que este documento presenta la distribución de los recursos de inversión que el Consejo Superior de la Judicatura ha destinado para el desarrollo de actividades asociadas al presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se precisa que el Plan integral que se desarrollará, planteará la implementación de acciones concretas y el presupuesto estimado, para los procesos de apoyo (adquisición de bienes y servicios, Gestión Financiera y Presupuestal, Gestión Tecnológica, Gestión Humana, Asistencia Legal y Gestión Documental) que, según la matriz de riesgo presentada en este documento cuentan con un 66% de nivel de riesgo.

Igualmente el Plan integral planteará la implementación de acciones concretas e idóneas, responsables y presupuesto estimado, para los procesos misionales en la parte judicial que impactarían de forma más directa la administración de justicia en materia de plan anticorrupción.

Para lo anterior, debe exigirse un trabajo previo de identificación de los riesgos en los procesos asociados a la administración de justicia, a partir de una metodología establecida y validada para la identificación de los riesgos concretos de corrupción y de las acciones para su manejo.

La estructuración y diseño del Plan Anticorrupción que se diseñará y construirá para el sector jurisdiccional deberá contar con la participación de la Comisión Interinstitucional así como el Ministerio de Justicia y del Derecho y el apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Por esta razón la UDAE (como ejecutora de los recursos de

“Uno de los objetivos fundamentales a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Integral será “Elaborar el Mapa de Riesgos en la actividad jurisdiccional para trazar las estrategias que conduzcan a su prevención y minimización, así como el diseño del Plan Anticorrupción de ésta área misional de la Rama Judicial”

inversión asociados a esta actividad) debe coordinar con la Presidencia la inclusión del tema en la Agenda anual de trabajo de la Comisión Interinstitucional 2020 y además prever la dinámica y metodología de trabajo.

# VALORES DE LA RAMA JUDICIAL – CSJ/DEAJ

Es de aclarar que en este aparte se toman los valores de la Rama Judicial por cuanto éstos abarcan al Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la visión de futuro que se concreta a través del trabajo que adelanta esta corporación:

## 1. Diligencia y compromiso

Actuamos de manera pronta y responsable para brindar una acertada y adecuada prestación del servicio de justicia, cumpliendo a cabalidad las funciones, actividades y tareas requeridas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

## 2. Transparencia e integridad

Actuamos con claridad y de acuerdo con el conjunto de reglas definidas por la Ley. Rendimos cuentas y brindamos información del servicio de justicia a cualquier persona interesada.

## 3. Cultura de servicio

Nos caracterizamos por nuestra vocación y disposición de servicio, atendiendo con dignidad, respeto y efectividad a todos los que requieran de nuestra atención.

## 4. Colaboración y trabajo en equipo

Cooperamos con todos los compañeros servidores judiciales y propendemos por trabajar en equipo, en forma armónica y coordinada con las diferentes instituciones, para prestarle un servicio de excelencia al usuario de la Rama.

## 5. Mejora continua

Mejoramos cada día nuestros servicios y procesos de manera novedosa y creativa,

para asegurar la calidad y la excelencia del servicio de justicia al ciudadano.

## 6. Independencia judicial

Administramos justicia sin influencia externa real o aparente.

## 7. Imparcialidad

Tratamos por igual a todos los usuarios y servidores judiciales, sin ningún tipo de discriminación.

## 8. Prudencia

Actuamos con mesura y sensatez para asegurar la calidad y oportunidad de las decisiones generadas.

## 9. Conocimiento

Reconocemos la importancia de administrar el conocimiento, la formación y desarrollo permanente del talento humano de la Rama Judicial para ofrecer un servicio de calidad en la administración de justicia.

Estos valores definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 para la Rama Judicial y que deben ser interiorizados por cada uno de los servidores judiciales, son un punto de partida importante para el cumplimiento de las acciones definidas en el presente Plan conducentes a la lucha contra la corrupción.

## ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en su artículo 73 establece “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha

contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”

A partir de esta Ley el gobierno nacional ha promulgado otras leyes y/o directrices encaminadas hacia los mismos fines tales como:

1. Ley 1712 de 2014, “Por el cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.” El objeto de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
2. Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”
3. Decreto 1081 de 2015 ““Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
4. Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”
5. Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
6. Directiva presidencial No. 07 de 2018: Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante Entidades Gubernamentales y el Ordenamiento Jurídico.
7. Directiva presidencial 09 de 2018: Directrices de Austeridad. Dentro de una política

pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten las siguientes directrices.

8. Directiva 006 Procuraduría General de la Nación Mayo de 2019: Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información - ITA - de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2017.
9. Ley 1952 de 28 de Enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”
10. Directiva Presidencial 07 de 2019: Facultades extraordinarias para simplificar, suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública”.

La Ley 1712 de 2014, “Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional”, en su artículo 5° expresa que el Consejo Superior de la Judicatura se vincula a esta norma para brindar la información solicitada por las personas y publicar proactivamente su información en sitios Web como el portal Web de la Corporación. Es así como en el año 2017, por medio del portal web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) se atendieron los parámetros indicados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de La República para la actualización del micrositio denominado: “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, con las nuevas directrices del orden nacional sobre el tema.

De igual manera el Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento a las normas de-

cretadas por el gobierno nacional ha expedido diferentes medidas en esta materia entre las que se pueden mencionar:

1. Acuerdo 1711 de 2003, que reglamentó el acceso a información complementaria con miras al control del rendimiento, gestión institucional, evaluación de servicios y propiciar la buena imagen de la administración de justicia a través de los principios que gobiernan la administración de justicia y en obediencia a los mandamientos de publicidad y transparencia.
2. Acuerdo PSAA11-9043 de 2011, por medio del cual se actualizó el Acuerdo 1505 de 2002, con el cual implantó el Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos.
3. Acuerdo PSAA11-9109 de 2011 “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 1445 de 2002 y se reglamenta la administración de las publicaciones del portal Web de la Rama Judicial.
4. Circular PSAC12-3 de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Código de Ética Iberoamericano el cual conlleva un mensaje que los mismos poderes judiciales envían a la sociedad civil asumiendo voluntariamente su compromiso con la excelencia, una ética judicial aplicada desde la lógica ponderativa, una clarificación de conductas y de razones a las que puede apelar el juez en cumplimiento de sus deberes, enmarcados en el conocimiento, la justicia, la equidad, la responsabilidad, la transparencia y la integridad entre otros valores.
5. Acuerdo PSAA13-10027 de 2013 modificado por el Acuerdo PSAA14-10116 de 2014, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la rendición pública de cuentas a la ciudadanía en la que se establece que cada año se presentará a la comunidad un informe público de la vigencia anterior a través del medio más expedito, con el propósito de divulgar, la gestión de la administración de la Rama Judicial, en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.
6. Acuerdo PSAA13-9858 de 2013, por el cual se adopta el manual de identidad visual y mejoramiento del Portal Web de la Rama Judicial, para unificar y mantener la institucionalidad del Poder Judicial a nivel de Corporaciones y Despachos Judiciales del País.
7. Acuerdo PSAA14-10231 de 2014, modificado por el Acuerdo PCSJA18-10999 de 2018 por el cual se actualiza la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia, en la que se especifican los derechos de los usuarios y los medios que la Rama dispuso para garantizarlos efectivamente.
8. Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, “Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”, que establece en el artículo 23 la responsabilidad de publicar en la página web de la Rama Judicial la información reportada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU de todos los despachos a nivel nacional.
9. Mediante Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017 se definieron las políticas de transparencia y Justicia Abierta y se conformó la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura, que está encargada de diseñar, promover y consolidar la estrategia de transparencia y Justicia Abierta que permita impulsar los principios de acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a tecnología e innovación y trabajo colaborativo con la sociedad. Además esta comisión

tiene la misión de identificar riesgos de corrupción en la administración judicial.

10. Se expidieron las directrices en materia de transparencia y eficiencia en los procesos contractuales a través de la Circular PCS-JC17-8 de 2017, con el propósito que sin perjuicio de la autonomía contractual y responsabilidad que legalmente le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones, éstas puedan acudir a la herramienta Colombia Compra Eficiente siempre y cuando resulte más favorable y conveniente para los fines estatales.
11. Acuerdo PCSJA18-10999 de 2018, “Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA14-10231 y se actualiza la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia”.
12. Atendiendo la directiva presidencial 07 de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expide la Circular DEA-JC19-57 mediante la cual se hace extensivo el instructivo y formatos con el fin de recolectar la información tendiente a identificar los trámites, procesos y procedimientos de rango legal susceptibles de simplificación, supresión o reforma.
13. Acuerdo PCSJA20-11478 de 2020, “Por el cual se adopta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.

## CONTEXTO

En el Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) se encuentran disponibles los siguientes servicios de acceso al ciudadano:

## 1. Trámites y servicios

### Trámites

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura contribuye con su gestión, conforme a las disposiciones normativas y procedimientos legales establecidos, en el proceso de trámites así:

- Llevar el registro, inscripción y expedición de las tarjetas profesionales de Abogado, duplicados y cambios de formato.

“Se destaca la creación y funcionamiento del aplicativo Sistema de Información Registro Nacional de Abogados - SIRNA, el cual permite que los usuarios de todo el país, accedan a la plataforma digital, a través de Internet, y efectúen de manera electrónica, los trámites relacionados con tarjeta profesional de abogado, licencia temporal y prácticas jurídicas”

- Realizar el estudio y dar aprobación o negación a las solicitudes de reconocimiento de prácticas jurídicas o judicaturas para la obtención del título de Abogado.
- Remitir a las Altas Cortes las listas de estudiantes para que realicen sus prácticas académicas, dispuestas en los pensum de los programas de derecho de las Instituciones de Educación Superior.

- Identificar los Jueces de Paz y los de Reconsideración, a través de la expedición de la credencial.
- Resolver los recursos de apelación y queja de los Auxiliares de la Justicia.
- Expedir las Licencias Temporales para el ejercicio del Derecho.
- Llevar el registro de sanciones disciplinarias en el ejercicio de la profesión de abogado y penas accesorias.
- Autorizar el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las facultades de Derecho del país.
- Elaboración y actualización permanente de las bases de datos que se registran y consolidan en esta Unidad, tales como el Registro de Abogados, la Gaceta del Foro, con el reporte de los abogados sancionados y el término de la sanción; el SIRNA, entre otros.
- Llevar el registro permanente de las Instituciones de Educación Superior que ofrecen el programa de derecho, existiendo a la fecha un total de 160 Facultades de Derecho.

Se destaca la creación y funcionamiento del aplicativo Sistema de Información Registro Nacional de Abogados - SIRNA, el cual permite que los usuarios de todo el país, accedan a la plataforma digital, a través de Internet, y efectúen de manera electrónica, los trámites relacionados con tarjeta profesional de abogado, licencia temporal y prácticas jurídicas. Los abogados pueden realizar la actualización de su domicilio profesional en línea, entre otros.

Esta buena práctica ha permitido evitar filas y demás actuaciones presenciales, así como minimizar tiempos de respuesta, con un promedio de 10 días por trámite.

El trámite al que más se acude vía web es al de expedición de certificados de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado, con un 89% frente al total de trámites en el sistema. A la fecha se han expedido 343.122 tarjetas profesionales de abogado.

## 2. Servicios de consulta para el ciudadano

### a.- Consulta de Procesos

**CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA:** A través de la cual el ciudadano puede acceder a la consulta de las actuaciones de los procesos judiciales, de los sistemas de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) Cliente-Servidor y en ambiente Web, integrando los contenidos, ampliando la cobertura y mejorando el acceso a la información incluso para la población con discapacidad.

Disponible en el portal web página principal link:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

## Imagen consulta de procesos unificada

The screenshot shows the homepage of the unified process consultation system. At the top, there is a navigation bar with five tabs: Consejo Superior de la Judicatura (green), Corte Suprema de Justicia (yellow), Consejo de Estado (blue), Corte Constitucional (red), and Sala Jurisdiccional Disciplinaria (dark green). Below the navigation bar, the date 'Enero 03 - 2020' is displayed. The main heading is 'CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA'. On the left is the 'INICIO' button with the judicial branch logo, and on the right is the 'AYUDA' button with the national coat of arms. The 'Opciones de Consulta' section offers five search methods: 'Número de Radicación', 'Consulta por Nombre o Razón Social', 'Últimas actuaciones por Nombre o Razón Social', 'Construir Número', and 'Consulta por Juez / Magistrado y Clase de Proceso'. Below this is a section for 'Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad' with a dropdown menu for city selection and an 'IR A JUZGADO' button. The footer contains contact information: 'Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso', 'Calle 12 No. 7 - 85 Bogotá Colombia', and 'Soporte: Teléfono 5658500 Ext 7586 - 7588 o al correo electrónico soportepaginaweb1@ceadaj.ramajudicial.gov.co'.

### b.- Consulta de jurisprudencia de Altas Cortes y Tribunales

La consulta de Jurisprudencia de las Altas Cortes en la cual se puede realizar la consulta temática de forma simultánea en las Altas Corporaciones, se encuentra disponible en el link de la página principal-consultas frecuentes:

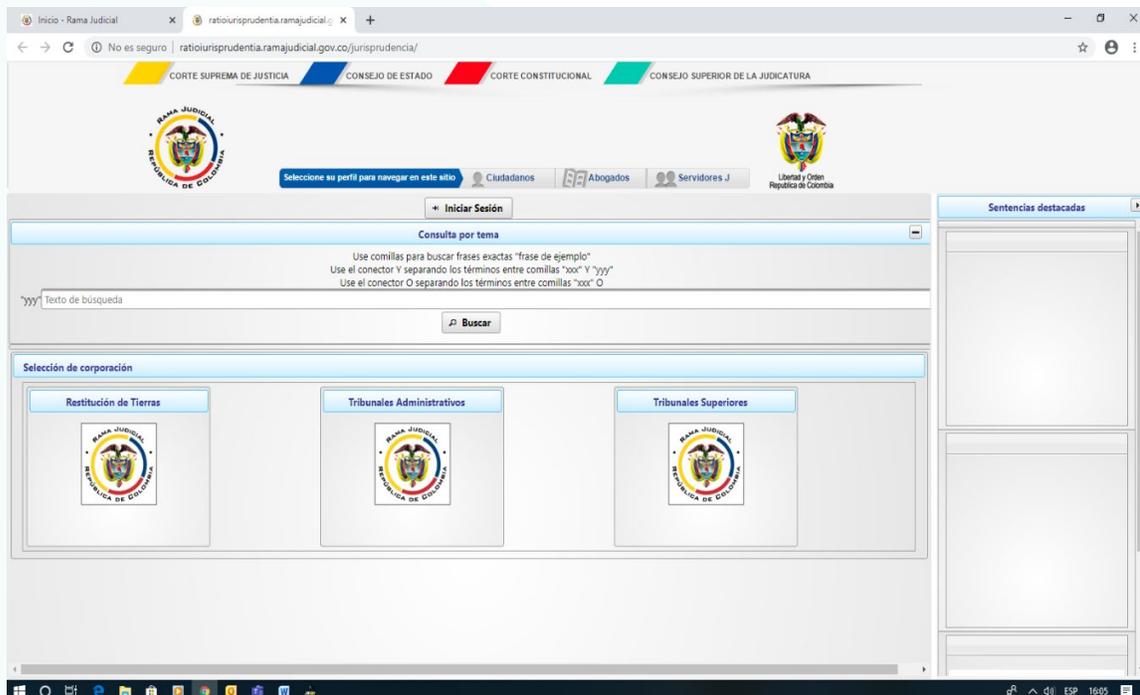
<https://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/consulta/index.xhtml>

## Imagen consulta de jurisprudencia de las Altas Cortes



Consulta de jurisprudencia de los Tribunales de Restitución de Tierras; Administrativos y Superiores, se encuentra disponible en el link de la página principal-consultas frecuentes: <http://ratiojurisprudencia.ramajudicial.gov.co/jurisprudencia/>

## Imagen consulta de jurisprudencia Tribunales

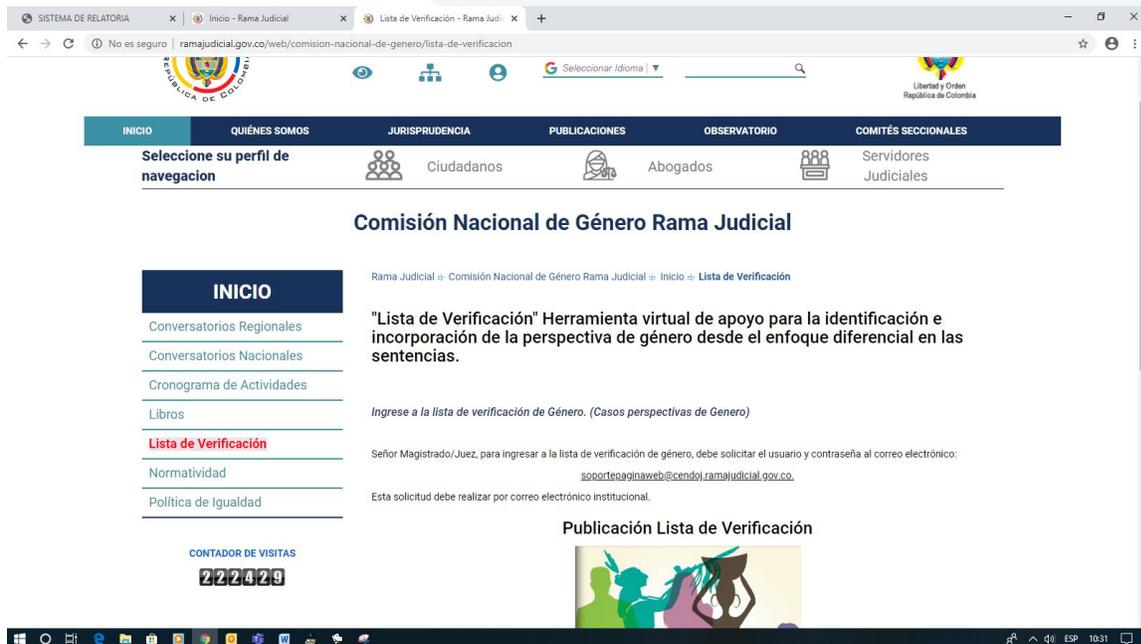


### c.- Herramienta virtual para la verificación e incorporación de las sentencias con perspectiva de género

A través del cual el ciudadano puede consultar las sentencias con perspectiva de género proferidas por las Altas Cortes y remitidas a la Comisión de Género de la Rama Judicial.

Consiste en una “Lista de Verificación” a través de una herramienta virtual que sirve de apoyo para la identificación e incorporación de la perspectiva de género desde el enfoque diferencial en las sentencias.

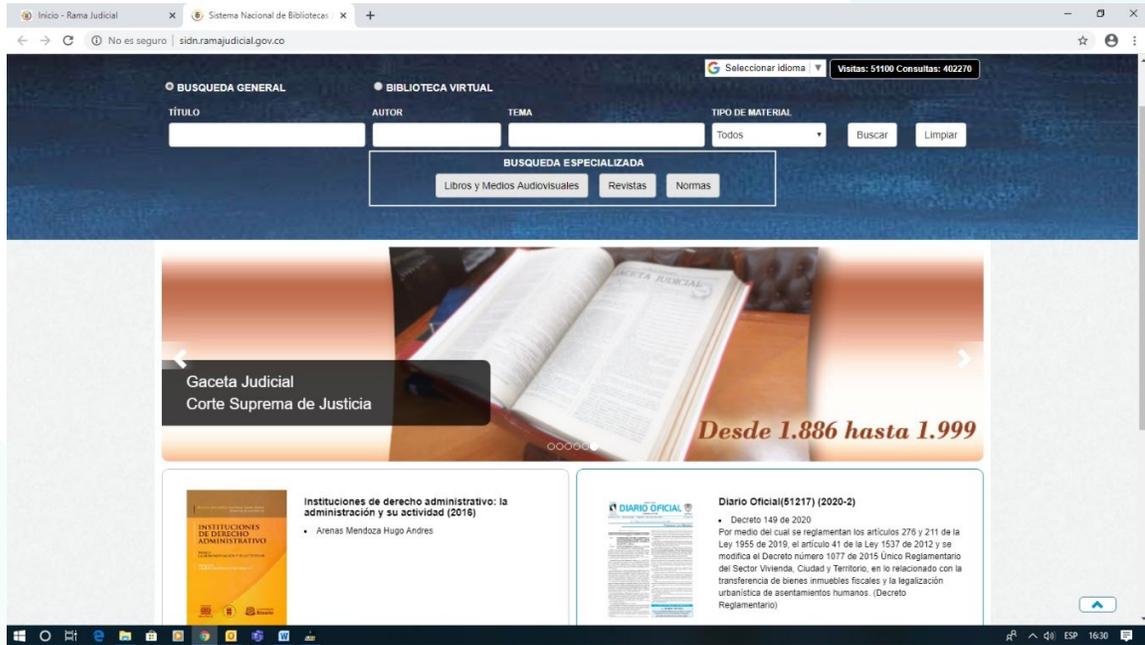
#### Imagen herramienta virtual perspectiva de género



**d.- Biblioteca Jurídica virtual –SIDN:** A través de la cual los usuarios servidores judiciales y ciudadanía en general tienen acceso a las Fuentes Formales del Derecho (Doctrina y Normativa) teniendo acceso a los servicios de catálogo bibliográfico, electrónico y catálogo normativo en donde pueden consultar los datos de las normas y obtener el texto completo de las normas de orden nacional.

Se encuentra en el link: <http://sidn.ramajudicial.gov.co/>

## Imagen de Biblioteca Jurídica Virtual

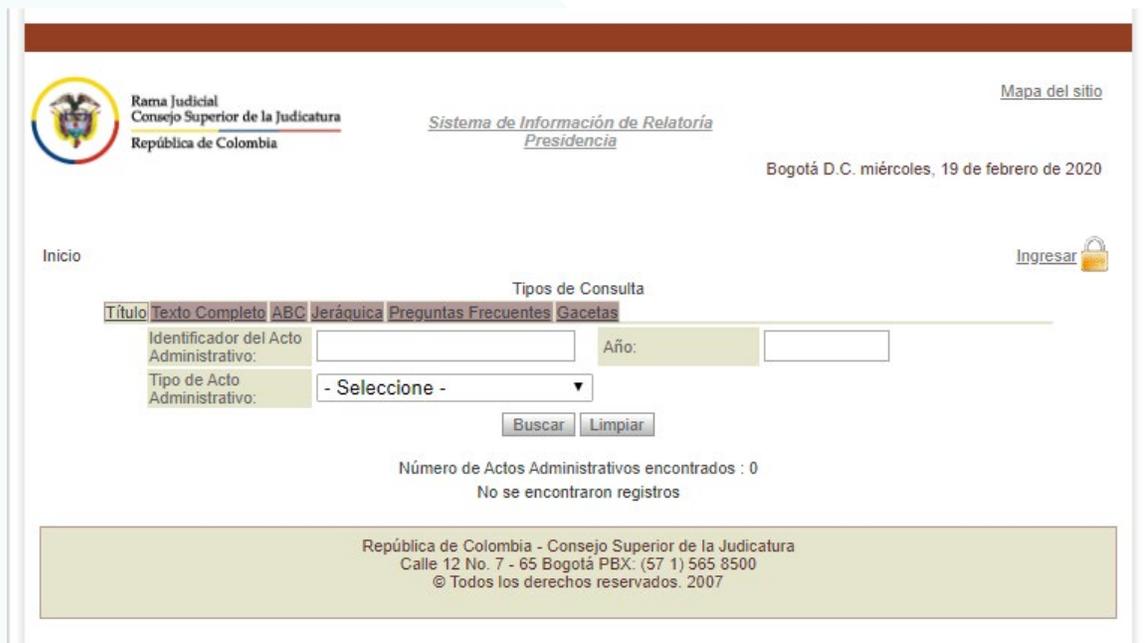


### e.- Actos Administrativos

A través del cual los ciudadanos pueden consultar los actos administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el siguiente Link:

<http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/>

### Imagen consulta de actos administrativos



## f.- Videoteca Rama Judicial

La Videoteca de la Rama Judicial, la cual permite un acceso fácil de los procesos y actividades que se desarrollan en las diferentes Corporaciones con temas de interés general para la comunidad, contribuyendo así en la creación del Fondo Histórico Audiovisual de la Rama Judicial y la futura producción audiovisual. Contiene videos, videoconferencias, audiencias virtuales, fotografías y publicaciones de interés general y relevancia para la ciudadanía, se encuentra disponible en el Link:

<http://videoteca.ramajudicial.gov.co/videoteca/>

### Imagen de la videoteca de la Rama Judicial



Número de visitas: 627611 Centro de Documentación Judicial - www.ramajudicial.gov.co - Calle 12 No. 7-65 Palacio de Justicia. Bogotá - Colombia

Finalmente es importante precisar en este punto que en el Portal Web de la Rama se encuentran asignados espacios para otros servicios y trámites bajo responsabilidad de las diferentes direcciones del Consejo Superior de la Judicatura quienes administran y alimentan directamente la información de sus sitios tales como: i) Certificado vigencias de abogado y SIRNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados ii) Comisorios Ciudadanos (DEAJ) iii) Comisorios SIGEDC (DEAJ); iv) Consulta notificaciones por aviso de cobro coactivo (DEAJ) v) Registro Nacional de Personas Emplazadas (Unidad de Informática –DEAJ); vi) Información y consulta de auxiliares de la justicia (Unidad de Registro Nacional de abogados) vii) Trámite de pago de sentencias y conciliaciones de la DEAJ (DEAJ; viii) Servicios de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ( Escuela Judicial); ix) Carrera Judicial (Unidad de Carrera) x) Contratación (DEAJ) entre otros varios.

### 3. Identificación de estrategias de servicio al ciudadano

El Centro de Documentación Judicial CENDOJ, en calidad de unidad administradora del Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en el marco del Sistema integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente –SIGCMA, atiende peticiones, Chat y correo electrónico institucional [info@cendoj.rtamajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.rtamajudicial.gov.co).

#### a.- PQR –SIGCMA

El Sistema integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente –SIGCMA, a cargo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico- UDAE, diseñó el Sistema de Información ITS y el formulario de PQRS, a través del cual los ciudadanos presentan sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, el CENDOJ atiende la peticiones de su competencia y realiza el direccionamiento de la solicitudes en las que el usuario no selecciona un tema específico en el formulario.

<http://sistemagestioncalidad.ramajudicial.gov.co/ModeloCSJ/portal/index.php?idcategoria=193>

#### Imagen PQRS SIGCMA

The image shows a screenshot of the PQRS SIGCMA web form. The interface is in Spanish and features a blue header with the logo of the Consejo Superior de la Judicatura. The main navigation bar includes links for 'Mapa de procesos', 'Listado Maestro', 'Inicio de Sesion', 'Directorio', 'Diccionario', and 'Quejas, Reclamos y Sugerencias'. The left sidebar contains sections for 'NUESTRA ENTIDAD', 'COMITE DE CALIDAD', 'DOCUMENTOS', and 'Calendario'. The main content area is titled 'Quejas, Reclamos y Sugerencias' and contains several sections: 'Información de cliente' with dropdowns for 'Tipo de identificación' and 'Número de identificación', and a 'Consulte su documento' button; 'Datos del Caso' with dropdowns for 'Sede (Seccional)', 'Tipo de caso', and 'Tema', and radio buttons for 'Canal de Ingreso del Caso' (Presencial - Verbal, Escrito, Fax, Teléfono, E-mail); and 'Descripción del Caso' with a large text area and an 'Enviar' button. The footer contains copyright information for 2020 and the website URL.

## b.- CHAT de la Rama Judicial

A través del servicio de Chat de la Rama Judicial, dado la limitación de personal se atiende a los ciudadanos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 m, resolviendo las inquietudes de los usuarios de forma inmediata.

El acceso al servicio es a través del Portal Web de la Rama Judicial, Link página principal de ATENCIÓN AL USUARIO.

<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/chat>

### Imagen del Chat de la Rama Judicial



## c.- Correo: [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se creó con el fin de que los ciudadanos solicitaran información de la Rama Judicial, no obstante actualmente los usuarios no solamente solicitan información de todos los servicios sino que a través del mismo remiten derechos de petición, tutelas, quejas y solicitudes de diferente índole a nivel de toda la Rama Judicial, las cuales el CENDOJ gestiona para su trámite a la autoridad competente.

Se encuentra visible en el Link de la página principal de ATENCIÓN AL USUARIO:

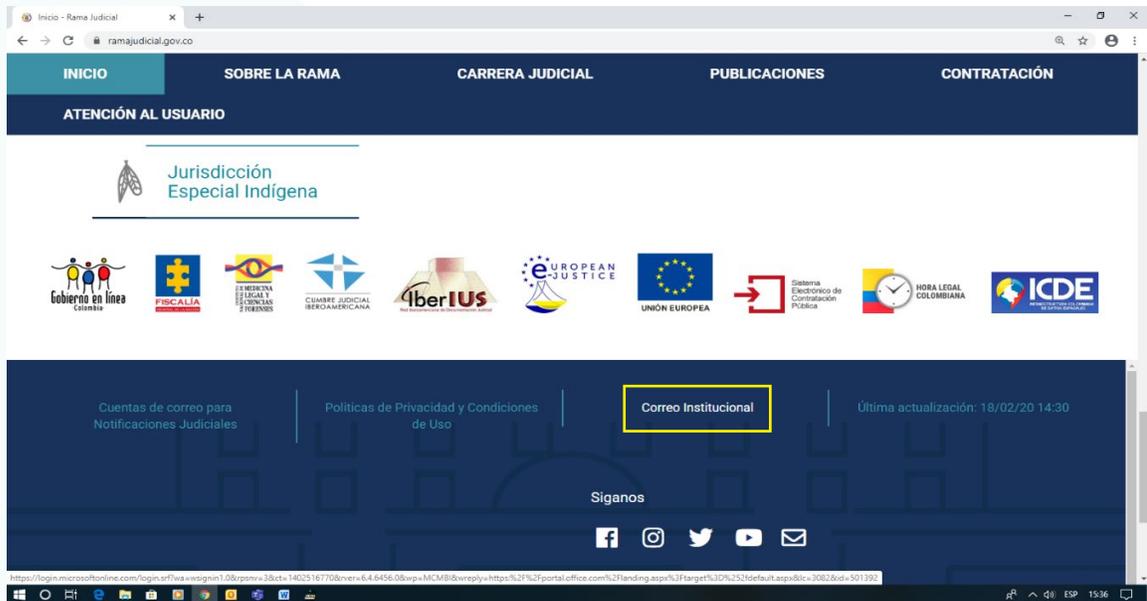
<https://www.ramajudicial.gov.co/contactenos>.

## Imagen correo disponible en el Portal Web



Igualmente en cumplimiento de lineamientos de Transparencia el correo: [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co) , se encuentra disponible a los ciudadanos en el pie de página del Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

## Imagen correo disponible en el Portal Web



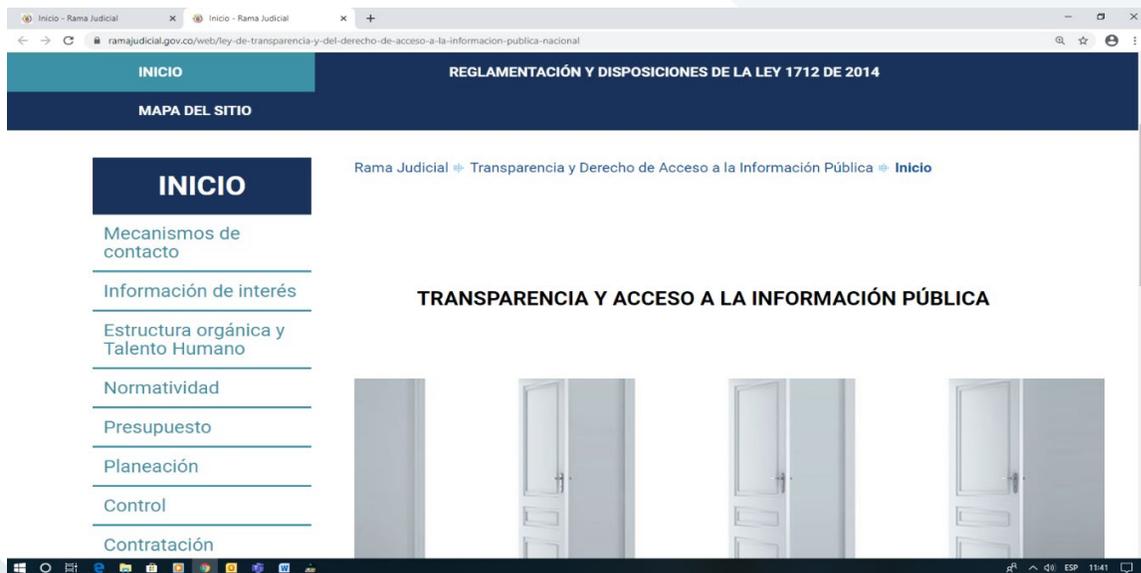
## 4. Avance en la implementación de la Ley de Transparencia

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1712 de 2014 en el Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) se creó el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional a través del cual se mantiene actualizada la información de la entidad en cada una de las categorías que la conforman así: a) Mecanismos de contacto con el sujeto obligado; b) Información de interés; c) Estructura orgánica y talento humano; d) Normatividad; e) Presupuesto; f) Planeación; g) Control; h) Contratación; i) Trámites y servicios; j) Instrumentos de gestión de la información pública.

La información se actualiza permanentemente y es responsabilidad directa de cada unidad o dependencia actualizar y dar cuenta de la calidad de información como administradores de contenidos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 9109 de 2011, por medio del cual se reglamenta la administración de las publicaciones del Portal Web de la Rama Judicial.

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional>

### Imagen del micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional



Durante el año 2019 el CENDOJ siguiendo los lineamientos del despacho coordinador de la doctora Gloria Stella López Jaramillo, magistrada líder del tema a las reuniones programadas con la Procuraduría General de la Nación para la adecuación de la Matriz de cumplimiento Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional acorde con la función misional que desempeña la Rama Judicial y determinar los sujetos obligados al interior de la misma, con la revisión de cada de las categorías de información acorde con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

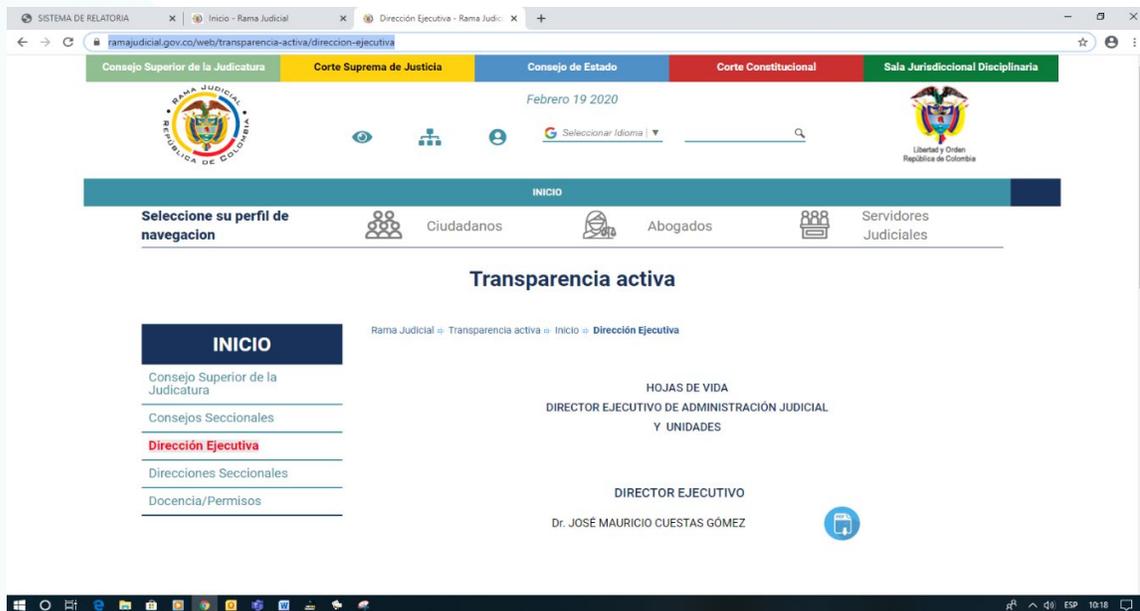
Como avance importante en los Instrumentos de gestión de la información pública exigidos en la Ley 1712 de 2014, se destaca el trabajo en el tema **INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN**

**DOCUMENTAL**, en la medida que se dio inició a la implementación de los instrumentos técnicos necesarios para la planeación y desarrollo de la gestión documental institucional, con la publicación web y socialización del Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental de la Rama Judicial, aprobados mediante dieciséis acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el mes de junio de 2019.

Así mismo se destaca el avance en los temas de transparencia activa, en la medida que se publicaron en el micrositio de transparencia y acceso a la información pública, las hojas de vida de los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; directores seccionales de la Rama Judicial; directores de unidad del Consejo Superior de la Judicatura y DEAJ; y de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11160, se publican los registros de información de comisiones, licencias y permisos, así como información de los servidores judiciales que ejercen la docencia y actividades de investigación.

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa/direccion-ejecutiva>

### Imagen del micrositio de Transparencia Activa



## COMPONENTES DEL PLAN

A continuación, se presenta el análisis realizado con respecto a cada uno de los componentes que integran el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2020 y su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022.

**1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.** Este componente hace énfasis en la metodología para la elaboración

“Al analizar cada uno de estos riesgos y ubicarlos dentro del mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, se encuentra que del total de riesgos el 66% corresponde a riesgos asociados a los procesos de apoyo, el 25% a los procesos misionales, el 5% a los procesos estratégicos y el 4% corresponde a los procesos de evaluación y mejora”

del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos, tomando como referente los parámetros establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) contenidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”, versión 4, expedida en octubre de 2018 por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC).

Este aspecto es concordante con lo señalado en el artículo 105 de la Ley 270 de 1996, que respecto al control interno, entre otras cosas, señala el deber del Consejo Superior de la Judicatura de establecer un sistema de prevención de riesgos. En consecuencia el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PSAA11-9043 de 2011 actualizó el Acuerdo 1505 de 2002, con el cual implantó el Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos. Con base en lo establecido en el Acuerdo se construye la matriz de riesgos de corrupción para el año 2019.

En esta matriz se identificaron un total de 76 riesgos de corrupción, dentro de los cuales se encuentran en zona de riesgo importante 7 y en zona de riesgo moderado 69, en ambos casos luego de aplicar controles; observándose un adecuado manejo de los riesgos de corrupción y evidenciándose que no requieren controles adicionales, sin embargo se deben monitorear permanentemente para evitar que se materialicen.

Al analizar cada uno de estos riesgos y ubicarlos dentro del mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, se encuentra que del total de riesgos el 66% corresponde a riesgos asociados a los procesos de apoyo, el 25% a los procesos misionales, el 5% a los procesos estratégicos y el 4% corresponde a los procesos de evaluación y mejora, lo que significa que se debe prestar especial importancia a los procesos de apoyo por cuanto es en los que se concentra la mayoría de los riesgos de corrupción identificados.

Estos procesos de apoyo se ubican en orden de importancia según participación dentro de los riesgos de corrupción así: Adquisición de bienes y servicios, Gestión Financiera y Presupuestal, Gestión tecnológica, Gestión humana, Asistencia Legal y Gestión Documental. Con menor participación se encuentran los procesos de Administración de la Seguridad y Gestión de la información Estadística.

De igual manera es importante mencionar que a través del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, se capacitaron durante la vigencia 2019 350 servidores judiciales en temas relacionados con la Norma ISO 37001 “Sistemas de Gestión Anti-soborno”, con lo cual se impacta la probabilidad de ocurrencia del soborno y se promueve una cultura ética al interior de la Rama Judicial.

Así mismo, en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, cada proceso cuenta con su matriz de riesgos asociado que incluye la medición de impacto y ocurrencia así como los controles para su mitigación.

En este componente para el año 2020 se prevé actualizar el documento de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos con el fin de ajustarlo a la versión 4 de la guía para la administración de riesgos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Estas actividades se alinean con el Pilar Estratégico de Anticorrupción y Transparencia, del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, mediante el fortalecimiento de los procesos con el establecimiento de controles como un mecanismo para cumplir la función de administración de la justicia con transparencia.

**2. Racionalización de Trámites.** Como segundo componente, la racionalización de trámites es la política que se constituye en elemento fundamental para cerrar los espacios propensos a la corrupción. En el caso concreto de la Rama Judicial, tiene que ver con la facultad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura para regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador, lo cual se encuentra señalado en el numeral 13 del artículo 85 y en el artículo 93 de la Ley 270 de 1996.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 07 de 2019, se expidió la Circular DEAJC19-57 de 2019, mediante la cual se hace extensivo el instructivo y formatos con el fin de recolectar la información tendiente a identificar los trámites, procesos y procedimientos de rango legal susceptibles de simplificación, supresión o reforma.

La finalidad de este componente concuerda con el pilar estratégico de Transformación de la Arquitectura Organizacional del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, en lo relacionado con la mejora en los procesos que faciliten los trámites, métodos y procedimientos de trabajo.

Así mismo, para la racionalización de trámites es importante el componente tecnológico lo cual se alinea con el Plan Sectorial de Desarrollo en el pilar estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital que busca impulsar el expediente electrónico, los servicios ciudadanos digitales y la justicia en línea, como herramientas para hacer más eficiente, moderno y transparente el servicio.

Es así como, para el año 2020 a través de este componente y adoptando la campaña que viene adelantando la Presidencia de la República “Estado Simple, Colombia Ágil”, se adelantarán actividades con el fin de optimizar el reparto judicial y racionalizar trámites.

**3. Rendición de Cuentas.** Componente que desarrolla los lineamientos de la política de rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en la Ley 1757 de 2015, con el objetivo de ofrecer espacios de participación ciudadana en la gestión de la administración pública y que de esta manera el ciudadano se comprometa en la vigilancia del quehacer del Estado.

Su inclusión en el plan anticorrupción se fundamenta en la importancia de crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de correspon-

sabilidad con la sociedad civil. De esta forma se beneficia la transparencia en el accionar del Estado y se recupera la confianza en las instituciones.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante actos administrativos PSAA13-10027 de 2013 y PCSJA20-11478 de 2020, reglamentó en la Rama Judicial la rendición pública de cuentas a la ciudadanía, así mismo se incluyó en el Plan Sectorial de desarrollo 2019-2022, definiéndola como *“el medio de interlocución con la ciudadanía, a través de la cual se brinda información pertinente sobre la gestión judicial, contratación, la ejecución presupuestal, metas e indicadores, entre otros aspectos; con la finalidad de generar transparencia, confianza y fortalecer el control de la comunidad sobre la administración de justicia.”*

Este componente se articula con el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 Pilar Estratégico de Anticorrupción y Transparencia, en lo relacionado con las actividades que se orientan a fortalecer las herramientas de divulgación y rendición de cuentas y en mejorar los mecanismos de comunicación y acceso a la información judicial.

Para el año 2020 se proyecta la producción de información de gestión por parte de cada una de las unidades ejecutoras del Plan de Inversiones, con los resultados priorizados para darlos a conocer a la ciudadanía por distintos medios, buscando de esta manera generar transparencia, confianza y fortalecer el control de la comunidad sobre la administración de justicia. También se planea revisar y ajustar el modelo de rendición de cuentas y transparencia bajo el cumplimiento de normas nacionales y la adopción de estándares internacionales de rendición de cuentas y transparencia.

De igual manera el Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de las políticas de eficiencia, transparencia, publicidad, responsabilidad y buen gobierno, año a año contempla dentro de sus actividades de planeación la publicación en la web de la información reportada por los des-

pachos judiciales de las diferentes jurisdicciones y especialidades con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos de conocer los avances, logros y resultados de la gestión de los despachos judiciales del país.

Este año, la corporación mediante el Acuerdo 11478 de 2011, adoptó el “Manual Único de Rendición de Cuentas” que establece buenas prácticas para la realización de la Rendición de Cuentas, con definición de etapas, responsables y actividades de socialización previas a los servidores judiciales, que estamos seguros redundarán en una participación proactiva de cada una de las unidades y se logren los propósitos de este tipo de ejercicio.

**4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.** En este componente se deben abordar los elementos que requieren integrar una estrategia de Servicio al Ciudadano, indicando las actividades que deben desarrollarse al interior de la Rama Judicial para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos e incrementar su nivel de satisfacción.

En relación con la atención al ciudadano, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó la carta de trato digno para los usuarios de despachos judiciales y dependencias administrativas mediante Acuerdo PSAA14-10231 modificado por el Acuerdo PCSJA18-10999, en la cual se compromete con los ciudadanos a brindarles un trato equitativo, igualitario, diligente, justo, íntegro, honesto, profesional y respetuoso, y a disponer todas las herramientas necesarias para consolidar un catálogo de buen trato. De igual manera, reconoce el deber que le atañe de garantizar los derechos establecidos en la Constitución Política y de orientar la gestión administrativa de la entidad a la excelencia en el servicio, acatando los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad.



De igual manera mediante Circular PSAC12-3 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Código de Ética Iberoamericano como norte de conducta para todos los servidores judiciales, el cual se constituye en una valiosa herramienta para el desempeño diario de las funciones judiciales y un material desde el cual los estudiosos del derecho pueden avanzar en la búsqueda de nuevas formas de perfeccionamiento de la administración de justicia.

Una vez analizado este componente se encuentra que está articulado con cuatro pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 en lo que respecta al mejoramiento y ampliación del servicio de justicia, la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios y el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante instalaciones físicas en condiciones óptimas para la adecuada prestación del servicio. Estos pilares corresponden a Justicia Cercana al Ciudadano y de Comunicación, Calidad de la Justicia, Modernización Tecnológica y Transformación Digital y Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad.

De esta manera se proyecta para el año 2020 la realización de actividades tendientes a promover el uso de los canales virtuales de comunicación, fortalecer las herramientas tecnológicas para atender a los usuarios, modernizar el parque tecnológico, avanzar en la ampliación de los servicios de telecomunicaciones, conectividad internet y conectividad móvil, establecer canales y redes de comunicación con las Corporaciones Judiciales Nacionales, realizar auditorías externas en gestión de calidad y capacitar a los servidores judiciales, entre otras.

**5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.** Con este componente se busca visibilizar la información del accionar de la administración pública, se aplican los lineamientos generales de la política de acceso a la información pública, los procedimientos

para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información la cual es aplicable a toda entidad pública, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

De conformidad con lo anterior el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido actos administrativos, entre los que se encuentran el Acuerdo 1711 de 2003, PSAA11-9109 de 2011, PSAA13-9858 de 2013, PSAA16-10476 de 2016, PCSJA17-10672 de 2017 y la Circular PCSJC17-8 de 2017, con los cuales define las políticas de Transparencia y Justicia Abierta en el marco de la gestión de la administración de la Rama Judicial y reglamentó la identidad visual y la visibilidad de la Rama Judicial a través del portal web.

Este componente se alinea con los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 Justicia Cercana al Ciudadano y de Comunicación, Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento, Modernización Tecnológica y Transformación digital, Calidad de la justicia y Anticorrupción y Transparencia.

En estos pilares encontramos objetivos afines a este componente que buscan dinamizar el acceso y gestión de la información generada por la Rama Judicial, fortalecer la institucionalidad y función pública, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano, facilitar el desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, buscar la mejora continua de la gestión administrativa y judicial y en general impulsar el cumplimiento de los principios de transparencia, justicia abierta y equidad.

En concordancia con lo anterior y con el fin de alcanzar el propósito del presente componente, se han definido para el año 2020 actividades tendientes al cumplimiento del mismo las cuales se resumen así:

Proveer y actualizar la información contenida en la página web de la Rama Judicial bajo el

link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional> en cumplimiento de la Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública, así como facilitar el acceso a información jurisprudencial, doctrinaria y normativa; publicar los informes al Congreso de la República, de Auditoría y de Rendición de Cuentas; diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones integral para fortalecer la legitimidad de la Rama Judicial; aprovechamiento de las TIC para la divulgación y publicación de información y definir e implementar estrategia de datos e información abierta, entre otras.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial, definirá los lineamientos y elaborará el protocolo para el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 que dispone la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y de la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, sin embargo y con el propósito de fortalecer la transparencia y publicidad de la administración de justicia se ha publicado en la página web de la Rama Judicial las hojas de vida y las declaraciones de bienes y rentas de los magistrados de la Corporación, de manera previa a la expedición de la Ley 2013 de 2019.

## **ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Las actividades a desarrollar durante la vigencia 2020 encaminadas a la lucha contra la corrupción se visualizan en archivo adjunto en Excel, cada una con el responsable de su ejecución (Ver adjunto Plan Anticorrupción vigencia 2020 RJ).

A continuación se exponen las principales actividades orientadas al cumplimiento de cada uno de los componentes del Plan:

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO RAMA JUDICIAL 2020



### RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

**Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales**

Estrategias orientadas a: Optimizar la función y esquemas del reparto judicial existentes en la Rama Judicial, fortalecer el expediente electrónico y el litigio en línea.



### MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

**Orientar la gestión administrativa a la excelencia en el servicio**

Promover el uso de los canales virtuales de comunicación y con ello el uso de las TIC, establecer canales y redes de comunicación con las Corporaciones Judiciales Nacionales, ampliar los servicios de Telecomunicaciones, Conectividad Internet y Conectividad Móvil a nivel nacional y capacitar a los servidores judiciales.



### GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

**Sistema de prevención de riesgos**

Las gestiones a realizar se centrarán en: Actualización de la política y administración de riesgos, elaboración del mapa de riesgos de corrupción por Unidad y por Procesos, seguimiento a los riesgos y auditorías internas al mapa de riesgos de corrupción.



### RENDICIÓN DE CUENTAS

**Generar transparencia, confianza y fortalecer el control de la comunidad sobre la administración de justicia**

Priorizar la información para adelantar el ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia 2019, fortalecer los medios para la publicación de información y los espacios de diálogo definidos tanto presenciales como virtuales para rendir cuentas.



### MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Dinamizar el acceso y gestión de la información generada por la Rama Judicial**

Proveer información actualizada y de importancia para el ciudadano para ser publicada en la página web de la Rama Judicial, promover la difusión oportuna de información, la publicación impresa y digital de la misma mediante el uso de las TIC y dando cumplimiento a la norma.

## ACTIVIDADES QUE CUENTAN CON RECURSOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA VIGENCIA 2020

ACTIVIDADES	INVERSIÓN
Definición de las reglas de reparto judicial en todas las jurisdicciones y especialidades y su operatividad.	\$300.000.000
Revisar y ajustar el modelo de rendición de cuentas y transparencia (cumplimiento de normas nacionales y la adopción de estándares internacionales de rendición de cuentas y transparencia).	\$50.000.000
Gestionar la publicación de información de la Rama Judicial en forma impresa y digital.	\$800.000.000
Diseño e implementación piloto de un modelo de atención al ciudadano: Construcción y configuración de un mecanismo interactivo en el portal web de la Rama Judicial para autoatención de usuarios.	\$200.000.000
Modernización tecnológica de la tarjeta profesional de abogado.	\$1.171.843.833
Elaboración y expedición de tarjetas profesionales de abogado.	\$205.357.536
Consultoría para determinar la mejor alternativa para la modernización tecnológica de la tarjeta profesional de abogado y la construcción de los estudios y documentos bases para la adquisición.	\$300.000.000
Mantener actualizado el Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados (SIRNA).	\$ 332.047.562
Realizar auditorías externas en gestión de calidad y ambiental que den cumplimiento a los requisitos de norma.	\$655.000.000
Realizar acompañamiento técnico en el proceso de implementación de la Norma de la Rama Judicial y la guía técnica de la Rama Judicial	\$400.000.000
Construcción sede despachos judiciales de Belén de los Andaquíes (Caquetá).	\$1.857.466.029
Construcción despachos judiciales de Puerto Carreño (Vichada).	\$2.148.663.750
Construcción sede despachos judiciales de Sogamoso (Boyacá).	\$7.418.776.099
Construcción sede despachos judiciales de los Patios (Santander).	\$3.843.484.760
Construcción sede despachos judiciales de Sahagún (Córdoba).	\$1.349.497.778
Construcción segunda torre del palacio de justicia de Valledupar (Cesar).	\$ 13.438.447.931
Construcción sede despachos judiciales de Chocontá (Cundinamarca).	\$262.000.000
Construcción despachos judiciales del Guamo (Tolima).	\$3.266.835.987
Construcción sede juzgados penales de Girardot (Cundinamarca).	\$4.667.203.104
Diseño y construcción despachos judiciales de Riohacha (La Guajira).	\$188.000.000
Diseño y construcción despachos judiciales de Orocué (Casanare).	\$36.224.800
Diseño y construcción despachos judiciales de Villa del Rosario (Norte de Santander).	\$28.608.000
Continuación construcción de Albania, Yacopi y Morroa.	\$925.886.367
Sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales - construidas y dotadas: construcción: Puerto Libertador (Córdoba).	\$309.717.451
Sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales - construidas y dotadas: construcción: Pizarro (Nariño).	\$427.791.422
Sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales - construidas y dotadas: construcción : Mosquera (Nariño)	\$386.891.127

ACTIVIDADES	INVERSIÓN
Sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales construidas y dotadas, diseños de San Diego, Riofrío, Trinidad, Aguada y Fonseca.	\$67.200.000
Mobiliario para las sedes judiciales de Sahagún, Belén de los Andaquíes, Morroa, Albania y Yacopí.	\$733.158.000
Mobiliario para el Palacio de Justicia de Buga (valle del Cauca).	\$315.547.620
Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento.	\$64.015.340.545
Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante.	100.000.000
Telecomunicaciones, conectividad internet y conectividad móvil.	\$17.825.278.205
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – escáneres	\$441.427.155
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - adquisición de servidores.	\$1.980.797.675
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - adquisición de UPS.	\$2.500.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – PC.	\$9.404.651.876
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – switches.	\$7.224.801.645
Soporte a SIGOBius.	\$ 525.400.000
Realizar cursos de actualización presencial y virtual para los funcionarios judiciales - Formación en Ética dirigida a funcionarios y empleados de la Rama Judicial (Valor incluido en Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, en el POAI 2020 se encuentra aprobado el valor total para esta actividad).	\$270.100.000
Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para cargos de empleados del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial. Número de listas de elegibles para cargos de empleados del Consejo Superior y de los Seccionales de la Judicatura y Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial.	\$ 516.320.000
Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de empleados de altas cortes. Número de registro de elegibles para cargos de empleados de Altas Cortes.	\$ 300.000.000
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales	\$1.700.000.000
Fortalecimiento, modernización y mejoramiento de los servicios de información, ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos y aplicación móvil.	\$1.100.000.000
Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones integral para fortalecer la legitimidad de la Rama Judicial.	\$350.000.000
Realizar teleconferencias, programas de televisión y radio.	\$1.080.000.000
Integrar nueva información de las fuentes formales del derecho a los sistemas que las administran, fortaleciendo los procesos metodológicos de análisis y divulgación.	\$1.000.000.000
Diseñar e implementar estrategia de apropiación de los códigos de ética.	\$50.000.000
Implementar y mantener un Sistema de Información Integrado del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente "SIGCMA" en todas las dependencias de la organización.	\$200.000.000

En el cuadro anterior se visualiza la distribución de los recursos de inversión que el Consejo Superior de la Judicatura ha destinado para el desarrollo de actividades asociadas al presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los cuales ascienden a la suma de \$ 156.669.766.257.

## **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

El responsable de cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con su equipo de trabajo y el Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el mismo.

Conforme a la Ley 1474 de 2011, al Decreto 124 de 2016 y al Acuerdo PSAA11-9043, le corresponde a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, verificar la elaboración y la publicación del plan. De igual forma, hacer el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el plan.

La Unidad de Auditoría realizará el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicando el respectivo informe, tres veces al año, así:

1. Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de mayo.
2. Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de septiembre.
3. Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los 10 pri-

meros días hábiles del mes de enero del año siguiente.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4 .Edición. Bogotá: DAFP. 2018.
- SECRETARIA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 2 – 2015.